

RESOLUCION N° 13076

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

30 JUC 84

30

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de mayo de 1984 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TABACALERA ANDINA S.A. TANASA";

QUE los señores Fernando Donoso Cevallos y Klaus Neufeld, con el patrocinio del doctor José Rumazo Arcos, en sus calidades de Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 104 de 20 de febrero de 1978, autoriza al señor ingeniero Paul Hager, de nacionalidad suiza, para que invierta en el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.84.238 de 21 de mayo de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ-CA-84-207 de 15 de junio de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "TABACALERA ANDINA S.A. TANASA", por (S/. 98'865.000,00) NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SUCRES 00/100, con lo que asciende a (S/. 346'027.500,00) TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SUCRES 00/100, dividido en 3'460.275 acciones ordinarias y nominativas de (S/. 100,00) cien sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

"TABACALERA ANDINA S.A. TANASA"

- dos -

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de febrero de 1973, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

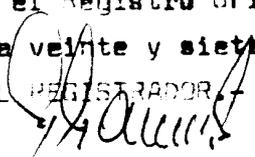
20 JUN 1984



Econ. Teresa Minucha de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CA
MLB
15-VI-84

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 76 del Registro Industrial, tomo 16.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL